

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Principal de Correos de León.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

De acuerdo con la Autoridad Militar, se amplía la zona permitida para la caza en esta provincia, dentro del límite al Norte, por la divisoria determinada por los vértices de Cañada-Tilera-Amargosos y Monte Balunos, en el valle del río Omaña, en la región de Murias de Paredes, quedando subsistente en todo lo demás, la zona señalada en Circular de 14 de Agosto, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del mismo día; advirtiéndose a los cazadores que cuando acudan a la zona ampliada donde existan destacamentos militares, han de hacerse presentes a los Jefes de los mismos para que éstos conozcan su estancia en el monte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Expropiaciones

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta del 21*) y no habiéndose presentado reclamaciones con-

tra la necesidad de ocupación que se intenta; he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Folgoso de la Ribera, con la construcción del trozo 3.º de la carretera de Bemibre a la de León a Caboalles, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de Octubre próximo pasado, debiendo los interesados a quienes la misma afecta, acudir ante el Alcalde de dicho municipio a hacer el nombramiento de perito que les represente en las operaciones de medición y tasación de sus fincas dentro del plazo de ocho días, en cuyo pleito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados que de no hacer dicho nombramiento dentro del mencionado plazo de ocho días que la Ley señala, contados desde la notificación o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos legales, se les considerará conformes con el que represente a la Administración, que lo es D. Toribio Rueda, Ayudante de Obras Públicas:

León, 25 de Noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo de procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Villablino y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) anuales y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Villablino, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público, que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta

(4,50 pesetas) que se presenten en esta Oficina y Estafeta de Villablino, durante las horas de servicios hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 19 del mismo mes, a las 11 horas.

León, 26 de Noviembre de 1940.—
El Administrador Principal, Francisco Martínez.

Modelo de proposición

D...., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde Villablino a su Estación férrea, por el precio de ... pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella y por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Núm. 474.—37,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Formadas por los interesados y, en su defecto, por esta Comisión, las declaraciones que se han de tener en cuenta para la aplicación del arbitrio municipal sobre productos de la tierra, para contribuir en el año actual, están de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, que no serán atendidas una vez transcurrido dicho plazo.

Formada asimismo la relación de arrendadores de fincas rústicas, y que, por tanto, han de contribuir, conforme determina el artículo 16 de la Ordenanza, durante el plazo indicado pueden también examinarse los antecedentes que se han tenido en cuenta, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Quintana del Castillo, 19 de Noviembre de 1940.— El Presidente, P. O., Bernardo Gutiérrez.

